



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0120

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(5 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000032313000** ubicado en la dirección: **LO 4A VILLA EMILIA** de este municipio, propiedad de **GARZON * EBERTO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **000079309792**, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000032313000** ubicado en la dirección **LO 4A VILLA EMILIA** de este municipio, propiedad de **GARZON * EBERTO** identificado con NIT / C.C. N° **000079309792** en cuantía de **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2,064,936)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	5	61587000	307998	310487	0	618422
2015	5	63435000	317243	238395	0	555575
2016	5	65338000	326753	160037	0	486727
2017	5	67298000	336553	67722	0	404212
Z		TOTALES	1288547	776641	0	2064936

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.
Revisó: Jhon Edison Molina - Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8637077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240
Fecha: 8-may.-17; Hora 12:22 PM





Secretaria de Hacienda

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 25 de septiembre de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0120 del 05 de abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: GARZON * EBERTO
Código Catastral: 000000032313000
Expediente: 201800058

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: GARZON * EBERTO según información suministrada por el IGAC.

EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-0269-2018** del 05 de abril de 2018, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **GARZON * EBERTO** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0120 del 05 de abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **GARZON * EBERTO** en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Elaboro: Jhon Jairo Salazar - Contratista Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Reviso: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaria de Hacienda



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

